



ACUERDO # 06

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintidós de enero de 2019, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 50, fracción I y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, para exhortar a los integrantes de la Comité de Operación Financiera, para que en el uso de sus facultades diseñen una estrategia integral para la modernización del sistema catastral a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometida en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- La proponente planteó la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la época prehispánica el tributo fue la principal forma impositiva, mismo que tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y los servicios necesarios para la existencia colectiva; consistía en prestaciones materiales y personales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo.¹

En el periodo de la conquista, el tributo se fue adecuando a las normas europeas de forma gradual, mantuvo sus principales características respecto a las prestaciones materiales y de servicios, además de los plazos de pago o prestación del mismo.²

En la etapa de Independencia, nuestro país vivió un periodo de gran desorden político, económico y social, lo cual ocasionaría a su vez un gran desorden fiscal.³

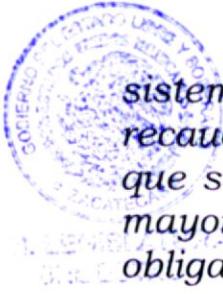
A partir de la revolución de 1910 y bajo el marco jurídico que fue consecuencia de esa lucha social como lo es la Constitución Política de 1917, el sistema tributario mexicano se ha modernizado, pasando de un sistema impositivo analítico a un

¹ Vease: Cruz López Ignacio

"Sistema Tributario Mexicano 1988-2000, Hacia una Propuesta Integral para la Reforma Fiscal"
Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época,
Año LX, núm. 225.

² Ibíd.

³ Ibíd.



sistema sintético y progresivo, no obstante, en México la recaudación de impuestos ha sido baja y deficiente, además de que se percibe mal uso del recurso público, lo que ha generado mayor resistencia de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales.⁴

A pesar de que los impuestos representan una de las principales fuentes por las cuales el Estado obtiene sus ingresos y son requeridos para cumplir con sus funciones básicas, estos representan un malestar para la población al relacionarlos inmediatamente con corrupción, excesivos y tardados trámites burocráticos, política fiscal de compadrazgo, inequidad en carga impositiva, falta de padrón confiable de contribuyentes, carencia de trato profesional y digno, falta de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio del recurso público, entre otros.

El municipio es el nivel de gobierno que mayor padece la baja recaudación debido a la falta de capacidad administrativa, contable y jurídica; lo que les ha ocasionado depender de los recursos que le transfieren la Entidad Federativa a la que pertenecen y la Federación o bien optan por comprometer las finanzas públicas al recurrir a la deuda.

En este sentido el impuesto predial se convierte en la recaudación más importante de las haciendas municipales, pero su cobranza no es suficiente para cubrir las demandas básicas de la población, a pesar de que se emplea en beneficios colectivos como alumbrado público, saneamiento, pavimentación y recolección de residuos sólidos.

⁴ *Ibíd.*



En el afán de mantener el poder público, la clase política ha tomado malas decisiones respecto a las haciendas locales, nadie quiere cargar con el costo que representa cobrar legítimamente un impuesto, conforme al artículo 31 de la Constitución Federal, que establece que estamos obligados a contribuir con el gasto público de manera proporcional y equitativa.

Asimismo, la población no quiere más carga tributaria, por lo que nos obliga a modernizar nuestro sistema catastral para ser más eficiente el cobro del predial; la actualización catastral debe hacerse de manera gradual, que no genere molestia al contribuyente, lo que implica sociabilizar y explicar con anticipación las actualizaciones, los beneficios del pago oportuno, las sanciones de la evasión y detallar el uso del recurso que ingrese a las arcas municipales por dicho concepto.

La población exige un trato profesional, digno y decoroso; exige trámites menos burocráticos y más rápidos; exige acabar con el influyentísimo y el trato preferencial que se le otorga a las personas cercanas a las autoridades en turno a quienes se les condonan impuestos a discreción; exige terminar con la impunidad de quienes no pagan esta obligación fiscal y exige una mayor y mejor rendición de cuentas para que cuando el contribuyente vaya a pagar su impuesto no lo haga por mera obligación, sino con el convencimiento de hacer lo correcto.

No se trata de crear o aumentar impuestos, la finalidad es actualizar de manera justa, equitativa y proporcional la base de su cálculo, además de generar mayor cultura tributaria entre la ciudadanía.



En Zacatecas existe rezago en materia administrativa, de acuerdo al Censo Nacional de gobiernos municipales y delegaciones 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la gran mayoría de los municipios del Estado de Zacatecas carecían de reglamentación municipal básica en el año 2016.⁵

En el informe en comento se detalla que los municipios que tuvieron la mitad o más de los ordenamientos básicos señalados en el artículo 115 Constitucional fueron: Nochistlán, Tlaltenango, Trancoso, Calera, Fresnillo, Jerez, Santa María de la Paz, Villa de Cos, Zacatecas, Tabasco, Morelos y Guadalupe. Asimismo, en dicho censo se destaca que contaban con el Reglamento de Catastro Municipal, solamente 14 municipios: Apozol, Calera, Concepción del Oro, Pánfilo Natera, Guadalupe, Juchipila, Loreto, Morelos, El Salvador, Tabasco, Teúl de González Ortega, Villa de Cos y Trancoso, lo que evidencia deficiencia en el cobro del principal impuesto que es el predial.⁶

La Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Local y el 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, pero también les da la opción de celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

⁵ Véase: INEGICenso Nacional a Gobiernos Municipales y Delegaciones 2017

⁶ *Ibíd.*



Para el fortalecimiento del sistema catastral y de la recaudación del impuesto predial se puede recurrir a nivel federal al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), que apoya al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, igualmente a nivel estatal se cuenta con el recientemente constituido Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera que tiene como objetivo coadyuvar en el fortalecimiento de la administración fiscal municipal.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto tiene como objetivo exhortar a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera para que en el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los integrantes del Comité de Operación Financiera del Sistema Estatal de Coordinación y Colaboración Financiera, para que en el uso de sus facultades diseñe una estrategia integral para la modernización del sistema catastral, a fin de que los municipios de la Entidad mejoren su recaudación para la obtención de mayores ingresos tendiente a beneficiar a la población y sus finanzas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO

SECRETARIA

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO

SECRETARIA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO